



Índice

- 1. Objeto
- 2. Alcance
- 3. Referencias/Normativa
- 4. Definiciones
- 5. Desarrollo de los procesos
- 6. Seguimiento y Medición
- 7. Archivo
- 8. Responsabilidades
- 9. Flujograma

ANEXOS:

B. Manual de procedimiento para la gestión de la orientación profesional en las enseñanzas de Grado.

F01-PC10. Plan específico de actuación del Centro Adscrito Mª Inmaculada.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	29/07/09	Indicación de la participación de los grupos de interés Especificación de responsabilidades
02	21/07/11	Modificaciones surgidas en las primeras reuniones con los Centros
03	29/10/13	Adaptación del proceso PC10 general de la UMA al Centro de Magisterio "María Inmaculada"

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	Junta de Centro
Fecha: 04/07/13	Fecha: 16/07/13	Fecha: 29/10/13





1. OBJETO

El objeto del presente proceso es establecer el sistema mediante el cual el Centro de Magisterio "María Inmaculada" de Antequera lleva a cabo la gestión y revisión de la orientación e inserción profesional de todos sus alumnos.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones ofertadas por el Centro de Magisterio "María Inmaculada" de Antequera.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Estatutos de la Universidad de Málaga
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales
- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario

4. **DEFINICIONES**

- Orientación profesional: Conjunto de acciones de información, asesoramiento, formación y entrenamiento en competencias profesionales encaminadas a facilitar a los alumnos la elaboración y puesta en marcha de su propio proyecto profesional.
- Estudio de Inserción laboral: Procedimiento por el que se conoce el desarrollo profesional y la situación laboral de los egresados por la UMA. La Unidad de Prospección Ocupacional (UPO), tiene por finalidad la realización de





estudios sobre la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas tituladas por esta Universidad.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La orientación profesional es un proceso integrado en la formación que se ofrece a los alumnos del Centro Mª Inmaculada Adscrito a la Universidad de Málaga desde su ingreso en cualquiera de las titulaciones ofertadas

Para el desarrollo de este proceso se establecen dos niveles de trabajo:

- Nivel general llevado a cabo por la Comisión de Orientación Profesional, presidida por el/la Vicerrector/a competente, única para todos los Centros y cuya función principal es la revisión del proceso PC10 y la elevación del mismo para su aprobación en Consejo de Gobierno.
- Nivel específico llevado a cabo por el Equipo Directivo y la Secretaría del Centro que, dentro de sus posibilidades, son responsables del diseño, la difusión, puesta en marcha, seguimiento y medición de resultados del Plan de Actuación para la Orientación, específico para cada curso académico.

A partir de esta propuesta el Equipo Directivo diseñará El Plan de Actuación para la Orientación (PAO) del Centro que deberá contener los objetivos generales a cubrir según las necesidades concretas de sus estudiantes. Para la elaboración del PAO se tendrán en cuenta todas aquellas propuestas de actividades cuyo contenido esté relacionado con los objetivos del Proceso, los resultados y propuestas de mejora del curso anterior y los informes de inserción profesional aportados por la Unidad de Prospección Ocupacional.

Estos planes específicos de actuaciones deberán ser aprobados por la Junta de Centro.

Sin perjuicio de la intervención de los/as coordinadores/as y representantes de alumnos/as en la elaboración del Plan de Actuación para la Orientación, docentes y alumnado podrán participar en todo el proceso aportando ideas y sugerencias.





6. SEGUIMIENTO Y MEJORA

Para facilitar el desarrollo y seguimiento de este Proceso, la Comisión de Garantía de Calidad elaborará un **Manual de Procedimiento** que contendrá los correspondientes documentos normalizados de recogida de información para el seguimiento de las actuaciones (anexo B).

Como mínimo se recogerán los siguientes indicadores para las acciones enmarcadas en el Proceso:

- Número de alumnos/as que asisten a las actividades de orientación (IN34-PC10). Después de cada actividad se deberá levantar un acta de la misma en la que, entre otras cuestiones, deberá recogerse el número de alumnos atendidos por titulación.
- Nivel de satisfacción de los alumnos/as con respecto a las actividades de orientación profesional (IN35-PC10). En cada actividad se realizará una encuesta a los participantes para recoger el nivel de satisfacción con la misma.
- Inserción en el tejido socioeconómico de los egresados universitarios. (IN36-PC10). La inserción en el tejido socioeconómico de cada una de las titulaciones se obtiene, a través de la UPO, de los informes elaborados con datos sobre la situación laboral aportados por la Consejería de Empleo

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable de la custodia	Tiempo de conservación
Plan de Actuación para la Orientación	Informático	C.G.C	5 años
Actas de actividad	Informático	C.G.C	5 años
Memoria anual de actuaciones	Informático	C.G.C	5 años

8. RESPONSABILIDADES

• Vicerrectorado competente: Impulsar la revisión y actualización hasta la siguiente certificación.





- Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGC): Revisión de los resultados y propuestas de mejora.
- Comisión de Orientación Profesional: Revisión del proceso PC10 y elevación del mismo para su aprobación en Consejo de Gobierno.
- Equipo Directivo: Planificar las acciones de orientación, analizar el cumplimiento de objetivos y elaborar la propuesta de mejoras del Plan de Actuación para la Orientación del Centro.
- Centros: Gestión de las actuaciones diseñadas en su PAO y de la recogida de la información necesaria para el cumplimiento de los indicadores IN34-PC10 y IN35-PC10.
- Junta de Centro: Supervisión y aprobación del Plan de Actuación para la Orientación de su Centro.





9. FLUJOGRAMA

PC10. Gestión y revisión de la orientación e inserción profesional

